

## **SESIÓN ORDINARIA No. 147-2022**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintisiete Minutos del día Lunes 24 de Enero del 2022 realizada en “**FORMATO VIRTUAL**”.

### **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Dr. Mauricio Chacón Carballo  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
**VICE PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

### **REGIDORES (AS) SUPLENTE**

Sra.	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

### **SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

### **SÍNDICOS (AS) SUPLENTE**

Srita.	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

### **ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 145-2022 del 17 de enero del 2022

El regidor Santiago Avellán señala que en la moción que presentó la semana pasada pidió que le adicionaran que se comunicara a la Municipalidad de Alajuela, sin embargo Los Cartagos pertenece a Santa Bárbara, de ahí que es importante que quede claro, para que se envíe el acuerdo a la Municipalidad de Santa Bárbara.

### **ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 145-2022 CELEBRADA EL LUNES 17 DE ENERO DEL 2022.**

## **ARTÍCULO III : ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe N° 050-2021 AD 2020-2024 Comisión de Hacienda y Presupuesto

La Presidencia explica que este informe se conoció la semana pasada pero no se aprobó, ya que se dijo que porqué el incremento era tan alto, de manera que la idea era que estuviera don Francisco Sánchez para que explicara la metodología y el día de hoy se encuentra acá para hacer su explicación y aclarar las dudas al respecto, por tanto se transcribe el Informe para su análisis y discusión.

**Presentes:** Mauricio Chacón Carballo – Regidor Propietario, Presidente.  
Maritza Segura Navarro – Regidora Propietaria – Secretaria.  
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez – Regidora Propietaria.  
Santiago Avellan Flores – Regidor Propietario.

**Ausente:** Carlos Monge Solano – Regidor Propietario.

**Invitado, Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:**

Lic. Francisco Sánchez Gómez – Director de Servicios y Gestión Tributaria  
Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal  
María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el martes 21 de diciembre del 2021 a las quince horas con once minutos.

1. Remite: SCM-1677-2021.

Asunto: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión N°: 130-2021.

Fecha: 15-11-2021.

Asunto: Remite DST-115-2021-2021 referente a Aprobación Estudio Tarifario actualizado Servicios de Mantenimiento de Cementerios para exhumaciones e inhumaciones. **AMH-1160-2021.**

10 de noviembre 2021

AMH-1160-2021

Señores  
Concejo Municipal  
Presente

**ASUNTO:** *Aprobación Estudio Tarifario actualizado Servicios de Mantenimiento de Cementerios para exhumaciones e inhumaciones.*

*Estimados señores:*

*Para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, traslado oficio DST-115-2021 emitido por el Lic. Francisco Sánchez Gómez, Director de Servicios y Gestión Tributaria, mediante el cual remite Estudio Tarifario actualizado Servicios de Mantenimiento de Cementerios para exhumaciones e inhumaciones.*

*Mucho agradeceré al Órgano Colegiado; si a bien lo tiene, emitir el acuerdo de aprobación.*

*Atentamente,*  
*MBA Jose Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal*

“ ... ”

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

**ACTUALIZACIÓN DE LA TARIFA DE  
MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS  
Y EXHUMACIONES E INHUMACIONES**



**“Heredia un Cantón que empieza a Caminar”**

**NOVIEMBRE, 2021**

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

**CALCULO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE  
CEMENTERIOS EXHUMACION E INHUMACION.**

**1. Objetivo del Estudio**

El objetivo de este estudio es determinar las tarifas de recuperación de los costos de Mantenimiento de Cementerios, exhumaciones e inhumaciones de los cementerios del Cantón Central de Heredia, y con esto garantizar la calidad, oportunidad y continuidad del servicio.

**2. Descripción**

**2.1 Mantenimiento de Cementerios**

Este servicio consiste en el mantenimiento general de los cementerios municipales, ubicados en los distritos de Ulloa, Mercedes y Central. El cual considera, la corta y limpieza de zonas verdes cada 15 días, el servicio de limpieza general como el barrido de aceras, limpieza de basureros, recolección de flores secas, mantenimiento de jardinería, colocación abono y control de plagas, lavado de aceras, poda de árboles, mejoras de infraestructura menor, como elaboración de tapas de nichos, pedestales, tuberías de agua, poda de árboles y arbustos y el servicio de seguridad 24/7. Los servicios son prestados de manera mixta, los de limpieza general, limpieza de zonas verdes y podas, mediante la empresa ECOTERRA y el de seguridad por la empresa SEVIN y el resto de las actividades de mantenimiento, mediante personal municipal.

**2.2 Inhumación y exhumación**

**Exhumación.**

Consiste en la actividad en donde un ataúd es extraído del lugar en el que se encuentra, ya sea porque se trate de un nicho o una tumba,

**Inhumación**

Consiste en la actividad de enterrar un cadáver, restos óseos humano o cenizas en un nicho o tumba

**3. Tarifa Vigente**

Las tarifas vigentes se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipalidad de Heredia  
Cuadro N°1**

**Tarifa Anual vigente por mantenimiento de nichos**

<b>Tipo se servicio</b>	<b>Tarifa por nicho</b>
Mantenimiento de nichos	¢ 5720

**Publicación La Gaceta N° 147 del 31/07/2008.**

**Municipalidad de Heredia  
Cuadro N°2**

**Tarifa vigente por evento**

<b>Funerales</b>	<b>Tarifa por evento</b>
Sepultura municipal	11.500,00
Sepultura municipal niños	2.875,00

Bóveda nicho arriba	9,800,00
Bóveda nicho abajo	12.150,00
Estante	26,100.00
<b>Exhumaciones</b>	
Sepultura municipal	11.500,00
Sepultura municipal niños	2.875,00
Bóveda nicho arriba	9,800,00
Bóveda nicho abajo	12.150,00
Estante	26,100.00
<b>Inhumaciones</b>	
Sepultura municipal	11.500,00
Sepultura municipal niños	2.875,00
Bóveda nicho arriba	9,800,00
Bóveda nicho abajo	12.150,00
Estante	26,100.00

**Publicación La Gaceta N° 147 del 31/07/2008.**

#### **4.- Metodología para el cálculo de la tarifa:**

Para este estudio tarifario se presentará una variación, ya que se en el caso de funerales, exhumaciones e inhumaciones se unifican en una sola tarifa, no por tarifa diferencias,

#### **4.1- Metodología Tarifa Mantenimiento de Cementerios**

La metodología que se utiliza es totalizar todos los costos que implica darle mantenimiento a los cementerios, más la utilidad para el desarrollo, entre el total de espacios o nichos que existen.

##### **4.1.1. Cantidad de nichos**

El siguiente cuadro se presenta la cantidad de nichos que existen en los cementerios pertenecientes a la Municipalidad de Heredia

**Municipalidad de Heredia  
Cuadro N° 3  
Nichos totales**

<b>Cementerio</b>	<b>Cantidad de Nichos</b>
Central y anexo	10623
Mercedes	2595
Ulloa	1008
<b>Total</b>	<b>14226</b>

**Fuente: Departamento de Cementerios**

#### **4.1 2 Determinación de costos del mantenimiento**

En el cuadro N° 4 se resumen los elementos que se consideraron para llegar al costo total del servicio donde se toma los costos totales directos en que se incurren para brindar el servicio, costos directos como salarios, insumos, contratos de servicios entre otros y que se detalla en le siguiente cuadro resumen:

**Municipalidad de Heredia  
Cuadro N° 4  
COSTOS DEL MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS**

#### **A.- COSTOS DIRECTOS**

##### **Servicios Personales**

Salarios Anexo 1	30 908 005,92
Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones (Detalle No.2.2)	9 080 772,14

##### **Servicios No Personales**

Servicios de chapea	25 220 000,00
Servicios de limpieza general	14 760 000,00
Servicio de Vigilancia 24/7	88 356 996,00
Servicio de poda	724 948,00

<b><u>Materiales y Suministros (Ver anexo dos.)</u></b>	<b>8 313 001,50</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>	<b>177 363 723,56</b>
<b><u>B.- COSTOS INDIRECTOS</u></b>	
<b><u>Gastos Administrativos</u></b>	<b>8 868 186,18</b>
5 % sobre costos directos	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>186 231 909,73</b>
<b><u>C.- OTROS COSTOS</u></b>	
<b><u>Utilidad para el Desarrollo</u></b>	<b>18 623 190,97</b>
10% sobre sub-total	
<b>SUMA ANUAL POR RECUPERAR</b>	<b>¢204 855 100,71</b>

**4.1.2.1 Servicios Personales:** Este rubro incluye los salarios pagados en el desarrollo de la actividad de la actividad de mantenimiento de cementerios según el porcentaje dedicado al servicio, así como sus cargas sociales, por un monto total de ¢39 908 005,92 colones (ver Anexo Uno)

**4.1.2.2 Servicios No Personales:** Este concepto incluye los costos por los servicios contratados, para brindar el mantenimiento de las zonas verdes, aceras y podas de árboles mediante la empresa Ecoterra y servicio de seguridad 24/ por medio de la empresa SEVIN, esto en su conjunto llega a sumar un monto total de ¢129.061.944,00 colones

**4.1.2.3 Materiales y suministros y bienes duraderos:** incluye materiales como tuberías, rotulación, plantas y árboles, artículos de limpieza, uniformes, equipo de cómputo por un total de ¢8.313.001,50

**4.1.2.4 Total Costos Directos:** es la suma de los costos anteriores, y alcanza la suma de ¢ 177 363 723,56 colones

**4.1.2.5 Gastos Administrativos:** corresponden a un 5% del total de costos directos. El monto por este apartado es de ¢ 8 868 186,18 colones

**4.1.2.6 Costos Totales**  
Los costos totales ascienden a ¢ 186 231 909,73 colones

**4.1.2.7 Utilidad para el desarrollo:** corresponde a un 10% de la suma de los costos totales directos más gastos administrativos, según lo dispone el Artículo 83 del Código Municipal. Este rubro se utiliza para mejorar la calidad del servicio. Asciende a la suma de ¢ 18 623 190,97 colones

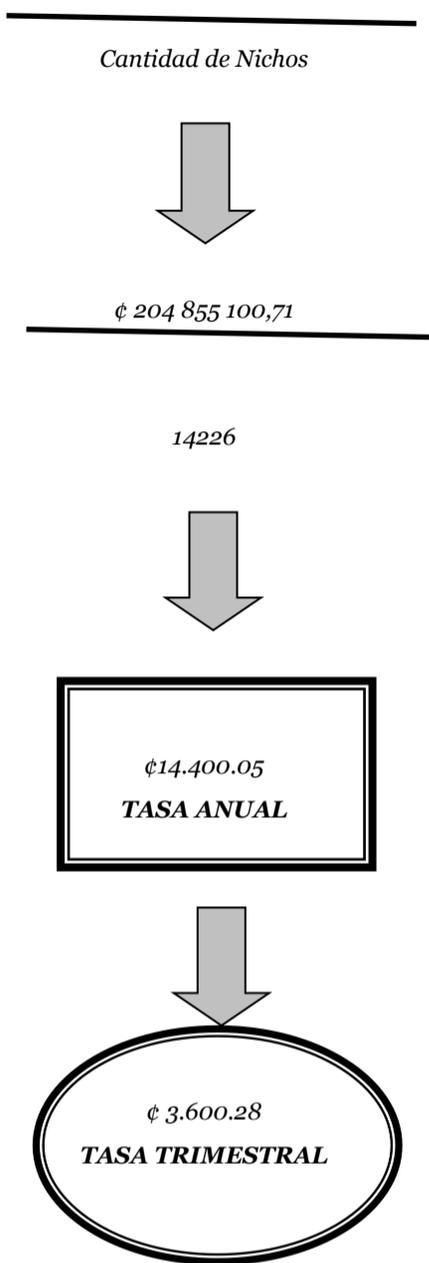
**4.1.2.8 Costos ha recuperar mediante la tarifa:** es el costo total del servicio de aseo de vías y sitios públicos, más la utilidad para el desarrollo este resulta de sumar todos los costos anteriores. Alcanza la suma de ¢204 855 100,71 colones

**4.1.3 Cálculo de la Tafa trimestral por mantenimiento de cementerio por nicho.**

En el cuadro N° 4 se observan los costos totales anuales para poder brindar el mantenimiento de cementerios, los cuales ascienden a ¢204 855 100,71 Este monto dividido entre el total de nichos que se cobran, establecidos en el cuadro N° 3 y dividido entre cuatro trimestres del año, da como resultado la tasa trimestral a cobrar.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**CUADRO N° 5**  
**CALCULO DE LA TARIFA**  
**MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS**

Costo total para recuperar



**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Cuadro No 6**  
**TARIFA PROPUESTA**  
**PARA EL MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS**

<b>Servicio</b>	<b>Tarifa Trimestral por nicho</b>	<b>Tasa Ponderada redondeada</b>
Mantenimiento de Cementerios	¢ 3.600.28	¢ 3.600.00

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Cuadro No 7**

**COMPARACIÓN ENTRE TARIFA VIGENTE Y TARIFA PROPUESTA**

<b>CONTRIBUYENTES SEGÚN CATEGORIAS</b>	<b>TASA TRIMESTRAL (actual)</b>	<b>TASA TRIMESTRAL (propuesta)</b>	<b>VARIACION</b>
	₡ 1317.00	₡ 3.600.00	173 %

Por lo tanto, la tarifa trimestral propuesta es de **₡3.600.00 trimestral** por nicho. Esto representa un aumento en promedio de un 173 % con respecto a la tarifa actual.

**4.2- Metodología Tarifa por Exhumación e Inhumación.**

La metodología que se utiliza es totalizar todos los costos que implica realizar las exhumaciones e inhumaciones durante una, más la utilidad para el desarrollo, entre el total de exhumaciones e inhumaciones realizadas en el año 2020

**4.2.1. Cantidad de exhumaciones e inhumaciones**

El siguiente cuadro se presenta la cantidad de exhumaciones e inhumaciones que se dieron en los cementerios pertenecientes a la Municipalidad de Heredia

**Municipalidad de Heredia  
Cuadro N° 8  
Exhumaciones e Inhumaciones totales  
2020**

<b>Evento</b>	<b>Cantidad de Nichos</b>
Exhumaciones	144
Inhumaciones	450
<b>Total</b>	<b>594</b>

*Fuente: Departamento de Cementerios*

**4.2.2 Determinación de costos de exhumación e inhumación**

En el cuadro N° 9 se resumen los elementos que se consideraron para llegar al costo total de exhumación e inhumación, donde se toma los costos totales directos en que se incurren para brindar el servicio, costos directos como salarios, insumos, que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

**Municipalidad de Heredia  
Cuadro N° 9  
COSTOS DE EXHUMACIONES E INHUMACIONES**

<b>MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CALCULO DE COSTOS POR INHUMACIONES Y EXHUMACIONES</b>
---

**A.- COSTOS DIRECTOS**

**Servicios Personales**

Salarios (anexo tres)

Cargas Sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones (anexo tres)

**₡40 179**

778,17

31 055 633,15

9 124 145,02

**COSTOS TOTALES**

**40 179 778,17**

<b>CÁLCULO DE SERVICIOS PERSONALES POR INHUMACION O EXHUMACION</b>
--

<b>CANTIDAD DE EXHUMACIONES E INHUMACIONES POR AÑO 2020</b>	<b>COSTO TOTAL DE SALARIOS</b>	<b>COSTO POR EVENTO COLONES</b>
---	--------------------------------	---------------------------------

594	40 179 778.17	₡ 67 642,72
-----	---------------	-------------

<b>CÁLCULO DE INSUMOS POR INHUMACION O EXHUMACION</b>		
CANTIDAD DE EXHUMACIONES E INHUMACIONES POR AÑO 2020	COSTO TOTAL DE INSUMOS	COSTO POR EVENTO COLONES
594	5 002 150.50	₡ 8 421,13

**4.1.2.1 Servicios Personales:** Este rubro incluye los salarios pagados en el desarrollo de realizar las inhumaciones y exhumaciones dedicado al servicio, así como sus cargas sociales, por un monto total de ₡40 179 778.17 colones (ver Anexo Tres)

**4.1.2.2 Insumos:** incluye materiales como ladrillos, cemento, combustible, mantenimiento de vehículos, equipo de seguridad laboral, entre otros por ₡5.002.150,50 (ver anexo cuatro)

**4.1.2.3 Costos ha recuperar mediante la tarifa::** es la suma de los costos anteriores, y alcanza la suma de ₡ 45 181 928,67 colones

**4.1.3 Cálculo de la Tarifa por evento de exhumación e inhumación.**

En el cuadro N°9 se observan los costos totales anuales por realizar las exhumaciones o inhumaciones que ascienden a ₡45 181 928,67 Este monto dividido entre el total de exhumaciones e inhumaciones que se realizaron en el año 2020 según cuadro N° 8 de 594 eventos, da como resultado el monto a cobrar por inhumación o exhumación.

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

**CUADRO N° 10**

**CALCULO DEL COSTO DE EXHUMACIÓN E INHUMACIÓN**

$$\frac{\text{Costo total para recuperar}}{\text{Cantidad de Inhumaciones o exhumaciones}} = \frac{\text{₡ 45 181 928,67}}{594}$$

₡76.083.85  
**TARIFA**

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Cuadro No 10**  
**TARIFA PROPUESTA**  
**Por Exhumaciones e Inhumaciones**

Servicio	Tarifa	Tarifa redondeada
Inhumación o Exhumación	¢ 76.083.85	¢ 76.083.85

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**  
**Cuadro No 11**  
**COMPARACIÓN ENTRE TARIFA VIGENTE Y TARIFA PROPUESTA**

Servicio	Tarifa vigente	TASA TRIMESTRAL (propuesta)	VARIACION
Inhumación o Exhumación	¢ 12.500,00	¢ 76.000.00	526 %

Por lo tanto, la tarifa propuesta es de **¢76.000.00** por exhumación e inhumación y para el caso de inhumaciones o exhumaciones de niños de hasta 12 años, el valor será de un 25% de la tarifa base.

**Anexo 1: Mantenimiento de Cementerios**

Detalle Salarios						
Totales						
Categoría	Salario mensual	Salario anual	Aplicación	No.	Salarios Totales	Salario Escolar Anual
Administrador de Cementerios	1 111 871,36	13 342 456,32	75%	1	10 006 842,24	833 569,96
Oficinista	585 100,29	7 021 203,48	75%	1	5 265 902,61	438 649,69
Oficinista	429 085,03	5 149 020,36	75%	1	3 861 765,27	321 685,05
Peón	372 958,35	4 475 500,20	30%	1	1 342 650,06	111 842,75
Peón	746 898,06	8 962 776,72	30%	1	2 688 833,02	223 979,79
Peón	486 112,32	5 833 347,84	30%	1	1 750 004,35	145 775,36
Peón	571 548,33	6 858 579,96	30%	1	2 057 573,99	171 395,91
Peón	432 714,82	5 192 577,84	30%	1	1 557 773,35	129 762,52
<b>TOTALES</b>	<b>7 790 497,29</b>	<b>93 485 967,48</b>		<b>26</b>	<b>28 531 344,89</b>	<b>2 376 661,03</b>

Detalle						
Cargas sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones						
Categoría	CCSS	B. Popular	Aguinaldo	S. Ries.Trab.	Fondo de Capitaliz.	Cesantia
Administrador de Cementerios	1 571 859,77	54 202,06	903 006,34	168 026,39	487 818,55	0,00
Oficinista 1	827 160,08	28 522,76	475 189,21	88 420,56	256 704,85	0,00
Oficinista 1	606 600,30	20 917,25	348 481,41	64 843,48	188 255,26	0,00
Peón	210 901,46	7 272,46	121 158,25	22 544,64	65 452,18	0,00
Peón	422 357,86	14 564,06	242 637,31	45 148,60	131 076,58	0,00
Peón	274 888,06	9 478,90	157 918,45	29 384,59	85 310,09	0,00
Peón	323 200,64	11 144,85	185 673,19	34 549,03	100 303,65	0,00
Peón	244 692,70	8 437,68	140 571,74	26 156,81	75 939,11	0,00
<b>Total</b>	<b>4 481 660,86</b>	<b>154 540,03</b>	<b>2 574 636,89</b>	<b>479 074,09</b>	<b>1 390 860,27</b>	<b>0,00</b>
Salarios	30 908 005,92					
Cargas Sociales	9 080 772,14					
Total	39 988 778,06					

Detalle						
Materiales y Suministros						
Anexo dos						
Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Sub total	Aplicación	TOTAL	
Productos metálicos	1	657 075,00	657 075,00	100%	657 075,00	
Mantenimiento de cámaras	1	1 339 800,00	1 339 800,00	100%	1 339 800,00	
Rotulación	1	3 265 080,00	3 265 080,00	50%	1 632 540,00	
Servicios de fumigación	1	400 000,00	400 000,00	100%	400 000,00	
Artículos de limpieza y papel	1	1 146 499,00	1 146 499,00	100%	1 146 499,00	
Uniformes	1	822 750,00	822 750,00	25%	205 687,50	
Equipo de computo	1	8 000 000,00	8 000 000,00	33%	2 666 400,00	
Plantas y arboles	1	265 000,00	265 000,00	100%	265 000,00	
<b>TOTAL</b>					<b>8 313 001,50</b>	

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS  
Anexo 3: salarios por inhumaciones y exhumaciones**

Categoría	Salario mensual	Salario anual	Aplicación	No.	Salarios Totales	Salario Escolar 8,33%	Costo Anual
Administrador de Cementerios	1 111 871,36	13 342 456,32	25%	1	3 335 614,08	277 856,65	3 613 470,73
Oficinista	585 100,29	7 021 203,48	25%	1	1 755 300,87	146 216,56	1 901 517,43
Oficinista 1	429 085,03	5 149 020,36	25%	1	1 287 255,09	107 228,35	1 394 483,44
Peón	372 958,35	4 475 500,20	70%	1	3 132 850,14	260 966,42	3 393 816,56
Peón	746 898,06	8 962 776,72	70%	1	6 273 943,70	522 619,51	6 796 563,21
Peón	486 112,32	5 833 347,84	70%	1	4 083 343,49	340 142,51	4 423 486,00
Peón	571 548,33	6 858 579,96	70%	1	4 801 005,97	399 923,80	5 200 929,77
Peón	432 714,82	5 192 577,84	70%	1	3 634 804,49	302 779,21	3 937 583,70
Horas extras	363 648,00	4 363 776,00	8%	1	363 502,54	30 279,76	393 782,30
<b>TOTALES</b>	<b>8 154 145,29</b>	<b>97 849 743,48</b>		<b>26</b>	<b>28 667 620,37</b>	<b>2 388 012,78</b>	<b>31 055 633,15</b>

Detalle							
Cargas sociales, Seguros, Fondo de Capitalización y Pensiones							
Categoría	CCSS 14,50%	B. Popular 0,50%	Aguinaldo 8,33%	S. Ries. Trab. 1,55%	Fondo de Capitaliz. 4,50%	Cesantía 0,00%	TOTALES
Administrador de Cementerios	523 953,26	18 067,35	301 002,11	56 008,80	162 606,18	0,00	1 061 637,70
Oficinista 1	275 720,03	9 507,59	158 396,40	29 473,52	85 568,28	0,00	558 665,82
Oficinista	202 200,10	6 972,42	116 160,47	21 614,49	62 751,75	0,00	409 699,23
Peón	492 103,40	16 969,08	282 704,92	52 604,16	152 721,75	0,00	997 103,30
Peón	985 501,67	33 982,82	566 153,72	105 346,73	305 846,34	0,00	1 996 830,27
Peón	64 405,47	2 117,43	368 476,38	68 564,03	199 056,87	0,00	1 299 620,19
Peón	754 134,82	26 004,65	433 237,45	80 614,41	234 041,84	0,00	1 528 033,17
Peón	570 949,64	19 687,92	328 000,72	61 032,65	177 191,27	0,00	1 156 862,09
Horas extras	57 098,43	1 968,91	32 802,07	6 103,63	17 720,20	0,00	115 693,24
<b>Total</b>	<b>4 503 066,81</b>	<b>155 278,17</b>	<b>2 586 934,24</b>	<b>481 362,31</b>	<b>1 397 503,49</b>	<b>0,00</b>	<b>9 124 145,02</b>
Salarios	31 055 633,15						
Cargas Sociales	9 124 145,02						
<b>Total</b>	<b>40 179 778,17</b>						

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS  
Materiales e Insumos para realizar Inhumaciones y exhumaciones**

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Sub total	Aplicación	TOTAL
Combustible	1	500 000,00	500 000,00	100%	500 000,00
Cemento	1	1 155 000,00	1 155 000,00	100%	1 155 000,00
Ladrillos	1	1 462 725,00	1 462 725,00	100%	1 462 725,00
Materiales de resguardo y seguridad	1	1 343 977,00	1 343 977,00	50%	671 988,50
Herramientas	1	91 183,00	91 183,00	100%	91 183,00
Mantenimiento de vehículo	1	212 051,00	212 051,00	100%	212 051,00
Uniformes	1	822 750,00	822 750,00	75%	617 062,50
Bloqueadores y repelentes	1	292 140,00	292 140,00	100%	292 140,00
<b>TOTAL</b>					<b>5 002 150,00</b>

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR EL ESTUDIO TARIFARIO DST-115-2021-2021 REMITIDO POR MEDIO DEL OFICIO AMH-1160-2021, REFERENTE A APROBACIÓN ESTUDIO TARIFARIO ACTUALIZADO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS PARA EXHUMACIONES E INHUMACIONES. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 050-2021 AD 2020-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

El Lic. Francisco Sánchez señala que la tarifa se refiere a dos cosas que son: mantenimiento de nichos, que consiste en la corta, limpieza de zonas verdes, servicio general como, barrida de aceras, servicio de jardinería, lavado de aceras, poda de árboles, elaboración de tapas de nichos, servicio de seguridad 24/7, sea, son servicios mixtos y el resto de actividades de mantenimiento menor realizadas por personal municipal, que son los costos de salarios, los cuales son proporcionales. La mayoría son servicios contratados y poco personal se dedica a obras menores. Ese personal se carga un 30% de su salario en los costos y el resto 75% de salario.

Esto es proporcional y se divide entre las dos labores. Se toman en cuenta los insumos necesarios. La parte administrativa de los cementerios se concentra en el cementerio central. Los 204 millones de colones los dividen entre la cantidad de nichos y da la tarifa de mantenimiento. La última vez que se actualizó fue al final del 2008. Con respecto al servicio de exhumación, aquí los salarios se consideran en un 25% ya que la mayoría de tiempo se dedican al mantenimiento. Los salarios ascienden a 40 millones aproximadamente y se toma en cuenta los insumos que requieren. Esos costos totales se dividen en la cantidad de exhumaciones e inhumaciones. En el caso de entierro para niños se cobra un monto menor. Las tarifas más cercanas son las de Belén y las actualizaron en el 2013 y es de 60 mil colones.

El regidor David León señala que no le termina de quedar claro el tema de este servicio de exhumaciones e inhumaciones, ya que por traslado se considera el 75% por pago de los 5 peones y un 25% en el salario del administrador y dos oficinistas que trabajan en esta dependencia. Si se suma la cantidad de horas que laboran, se habla de 12480 horas al año de los peones. Si es 75% de tiempo que se dedica a esto se habla que se estaría hablando de 15 horas promedio que se dedican a este servicio. Le cuesta entender que 15 horas se dediquen a este servicio. Se dice que es proporcional, pero no le termina de calzar. Por tanto no logra entender y le parece desproporcional. Agrega que ha tenido el infortunio de perder familiares y ha llevado estos procesos y no entiende estas 15 horas que se pagan para estos procesos. Será

que el personal esta subutilizado. Se ha insistido en la administración en materia presupuestaria y que se debe seguir el principio de efectividad y los tres principios que dice don Adrián Argueda y en ese sentido no entiende.

El Lic. Francisco Sánchez señala que es el 70% y son dos cosas diferentes. La tercerización se ve en el servicio de mantenimiento. Son 4 peones que se tienen y se les calcula el salario. Indica que no se contemplan las vacaciones ni incapacidades en ese cálculo que hace don David. Hay traslados y es un promedio lo que se hace, ya que ellos también tienen que bañarse y los deben trasladar. En cuanto a la tercerización ha sido beneficiosa en cuanto a costos. Manifiesta que casi se tienen 13 años de no aumentar y se aumenta poco, pero se deben considerar todos esos elementos y no se puede hacer una suma cuadrada. A veces hay tres entierros, uno en cada cementerio pero otras veces están en otras labores. Agrega que se toman en cuenta todos los elementos expuestos con base en la experiencia del administrador del cementerio.

El regidor David León indica que en el documento del Informe No.50-2022 si va a la página 13 donde están los anexos, en cuanto a salarios por inhumaciones y exhumaciones hay 5 peones y son 5 salarios que se suman. Son cuadros que se anexan y será que están mal. Si se hace el rebajo a esas horas que dijo, están hablando de 2400 horas y se resta a ese cuadro y queda 6960 y si se divide entre inhumaciones hablan de 12 horas por este servicio y aún así es exagerado. El gasto de tercerización se traslada a los propietarios de nichos dentro del cementerio. Si se rebajan vacaciones e incapacidades el promedio es de 12 horas por prestación del servicio y no puede creer que esas son horas disponibles a ese servicio, entonces se podría utilizar en mantenimiento. Quiere saber porqué no hay una motivación dentro de la metodología para aumentar el servicio, ya que todo acto debe estar debidamente motivado. Consulta si es este documento el que se va a publicar o si existe un documento completo, o será que este es la totalidad.

El Lic. Francisco Sánchez manifiesta que esta es la metodología que se presenta y es la metodología publicada. Hay motivación y hay una instrucción aprobada por el Concejo Municipal debido al informe de la auditoría interna, sobre la Ley 9848 y ahí se determinó revisar las dos tarifas del cementerio y de aseo de vías, de manera que es una instrucción real. Reposnde que efectivamente este es el informe y est es la experiencia del administraor y dice que es el tiempo que en ppromedio utilizan en las labores fuera de las inhumaciones. La metodología utilizada es la misa que se utilizó en el estudio anterior.

La Licda. Priscila Quirós explica que en este caso se puede hablar que hay una justificación del servicio, primero hay una determinación sobre que es inhumación y exhumación y después de esa definición se encuentra la descripción de los costos detallados. En estos casos debe haber una justificación técnica y puede ser que no se coincida pero hay elementos básicos para saber como se arriba a estos costos y ahí es como se llega a esa definición. La motivación está adecuada en el informe técnico, no solo en la metodología, sino que se hace la motivación expresa, para poder adaptar al presente. Este no es un tributo y se hace una motivación, entonces en conclusión si la hay. Hay una justificación técnica y se encuentra bien fundamentada en lo que debe tener un acto administrativo. En el tema de las horas, no es solo la hora peón, sino la preparación de ese compañero con indumentaria, traslado y se explica con más detalle, por tanto se ve que es mucho más tiempo del que se puede pensar.

El regidor David León expone que hay un tema de forma en la recomendación de la comisión ya que se dice: “REFERENTE A APROBACIÓN ESTUDIO TARIFARIO ACTUALIZADO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS PARA EXHUMACIONES E INHUMACIONES...”, por tanto, se debe ese para por y, ya que es. “servicio de mantenimiento y exhumaciones e inhumaciones”. Señala que su intervención es porque le parece importante la argumetación lógica para la actualización del servicio. No está negando la labor de los funcionarios en la prestación del servicio, tampoco dice que no sea tan importante para las y los heredianos, pero le parece que plantaer 12 horas para la prestación del servicio, le parece que no tiene sentido y no hay aquí una consistencia lógica en el platemaiento y la determinación para llegar a esto, sino que es porque la considera el administrador de cementerios y le parece que se cae la argumentación, ya que no hay un elemnto científico para determinar esto. Entiende que digan 8 horas que es la labor ordinaria, pero 12 horas le parece desproporcional.

La Presidencia señala que efectivamente se debe corregir la recomendación, para que se indique “y” en lugar de “para”, ya que se trata de dos servicios.

## **ACUERDO 2**

**ANALIZADO EL INFORME NO.50-2021 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ESTUDIO TARIFARIO DST-115-2021-2021 REMITIDO POR MEDIO DEL OFICIO AMH-1160-2021, REFERENTE A APROBACIÓN ESTUDIO TARIFARIO ACTUALIZADO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS Y EXHUMACIONES E INHUMACIONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Las regidoras Margarita Murillo y Ana Yudel Gutiérrez votan negativamente.

La Presidencia agradece al Lic. Francisco Sánchez su presencia en este Concejo y la explicación que ha brindado para aclarar las dudas con respecto al estudio tarifario presentado.

La regidora Margarita Murillo señala que como Partido Sentir Heredia votan en forma negativa, por la incongruencia en la justificación de los datos suministrados. No existe motivación con respecto a la metodología utilizada en el aumento de la tasa, los datos entre las horas totales no guardan congruencia que permitan ver con claridad la justificación del aumento. No hay una consistencia lógica en el planteamiento y no quieren seguir lastimando a la ciudadanía sin una justificación clara y congruente. El servicio de mantenimiento se podría dar con el personal que cuenta el municipio, sin necesidad de pagar una compañía, encareciendo los servicios.

## **2. Informe N° 081-2021 AD 2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración**

Presentes: Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente  
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria  
 Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria  
 Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario,  
 Ausente: Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario  
 Secretaria: Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión  
 Asesora Legal: Licda. Priscila Quirós Muñoz

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 015 de diciembre del 2021 a las nueve horas con diez minutos.

### **ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-1726-2021//SCM-675-2021  
 Suscribe: Damaris Mejía Arias – Ministerio de Trabajo  
 Fecha: 22-11-2021  
 Sesión: 132-2021  
 Asunto: Certificación de expediente administrativo TIERRA DESEABLE S.A. (acuerdo SCM-1125-2021, ACUERDO 7 SESIÓN N° 109-2021)

“..”

Texto del SCM-675-2021

*Punto 2.*

*Remite* SCM-675-2021

*Suscribe:* Msc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal

*Fecha:* 19 de mayo de 2021.

*Sesión:* 89-2021

*Asunto:* Transcribe acuerdo en el que el Concejo Municipal devuelve a la Comisión de Gobierno y Administración el Informe no. 41-2021

*Acuerdo relacionado con propuesta de Convenio para centro de acopio de materiales valorizables en Guararí.*

*Acuerdo no. 7 del Concejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria no. 89-2021*

**ANALIZADO EL INFORME NO. 41-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, SE ACUERDA DEVOLVERLO A LA COMISION PARA QUE SE REVISEN LAS OBLIGACIONES LABORALES DE DICHA ASOCIACION Y LA COMISION ENVÍE EL ANÁLISIS FINAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo: UNA VEZ ANALIZADO EL SCM-675-2021 EN EL QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DEVUELVE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN LA PROPUESTA DE CONVENIO PARA CENTRO DE ACOPIO DE MATERIALES VALORIZABLES EN GUARARÍ Y HABIENDO RECIBIDO EN AUDIENCIA A LA SEÑORA ODILÍE BARRANTES, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SE ACUERDE SOLICITARLE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL QUE SE INDIQUE SI LA SOCIEDAD ASOCIACIÓN TIERRA DESEABLE S.A., CÉDULA 3-101-509793 TIENE ALGÚN PROCESO PENDIENTE EN ESA SEDE O TRASLADADO ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL RELACIONADO CON OBLIGACIONES LABORALES. //APROBADO POR UNANIMIDAD Y DECLARADO FIRME.**

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 081-2021 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”*

### **ACUERDO 3.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 081-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1728-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño –Alcalde Municipal

Fecha: 22-11-2021

Sesión: 132-2021

Asunto: Remite DAJ-0424-2021 referente autorización para solicitar a la Notaria del Estado, confección escritura pública para segregación e inscripción de inmuebles a nombre de la Municipalidad de Heredia, para proyecto Parque Recreativo San Francisco.AMH-1192-2021.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) ACOGER EL OFICIO DAJ-0424-2021 Y LOS OFICIOS DIP-DT-0084-2019, OFICIO DIP-DT-0221-2021, ESTUDIO REGISTRAL DE LA FINCA 4-20964-000 Y LA COPIA DE LOS PLANOS CATASTRADOS 4-2310934-2021, 4-2310936-2021 Y 4-2310937-2021. EN EL CUAL SE PLANTEA LA SIGUIENTE MOCIÓN: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LOS GOBIERNOS LOCALES SON PERSONAS JURÍDICAS CON CAPACIDAD JURÍDICA PLENA PARA EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SUS FINES.

B) QUE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, EL ALCALDE MUNICIPAL PUEDE SOMETER A CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL INICIATIVAS PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES.

C) QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DESARROLLÓ EL PROYECTO URBANÍSTICO EL SOLAR, CON EL CUAL SE BENEFICIARON VARIAS FAMILIAS HEREDIANAS QUE OBTUVIERON UNA VIVIENDA DIGNA.

D) QUE EL PROYECTO SE DESARROLLÓ EN EL INMUEBLE CON FOLIO REAL, MATRÍCULA NÚMERO 4-020964-000 DE LA PROVINCIA DE HEREDIA Y QUE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

E) QUE EL PROYECTO MUNICIPAL AÚN REQUIERE DELIMITAR PLENAMENTE LAS ÁREAS PÚBLICAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA FINCA MADRE, SIENDO NECESARIO POR LO TANTO FORMALIZAR LA SEGREGACIÓN PARA DEFINIR LA NATURALEZA DE CADA BIEN DEMANIAL.

F) QUE LA SEGREGACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTAS ÁREAS, LE PERMITIRÁ ADEMÁS AL MUNICIPIO AVANZAR CON LOS TRÁMITES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLANO CATASTRADO DEL INMUEBLE DONDE SE CONSTRUIRÁ EL PARQUE RECREATIVO DE SAN FRANCISCO (COSTADO SUR DE LA DELEGACIÓN DE TRÁNSITO).

G) QUE PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS ES FUNDAMENTAL QUE EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE A ESTA ALCALDÍA A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO

PARA SEGREGAR E INSCRIBIR LOS TERRENOS DE ÁREAS PÚBLICAS DERIVADAS DEL PROYECTO EL SOLAR, RAZÓN POR LA CUAL SE PROPONE AL CONCEJO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: QUE EL INMUEBLE PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 4-020964-000 SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA: DERECHO 000 NATURALEZA: TERRENO PARA URBANIZAR SITUADA EN EL DISTRITO DE ULLOA, LA FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS NORTE: ELIZABETH DURAN GONZALEZ, PATRICIA VARGAS DURAN Y CALLE CON 62.63 MTS DE FRENTE A ELLA EN PARTE, PARQUE INFANTIL; SUR: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, LOTES NUMERO 16 A 26, DEL 39 AL 49, DEL 62 AL 70, DEL 79 AL 84, DEL 90 AL 94, DEL 101 AL 106 Y SERVIDUMBRE PLUVIAL EN PARTE; ESTE: LOTES SEGREGADOS, ZONA DE PORTECCION Y

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN PARTE Y PARQUE INFANTIL OESTE: CALLE PUBLICA, AREAS COMUNALES LOTES NÚMEROS 39, 61, 62, 78, 79, 89, PARQUE Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN PARTE, LOTE FACILIDADES COMUNALES. MIDE: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. PLANO:NO SE INDICA IDENTIFICADOR PREDIAL:401040020964. PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-014-042092.  
SEGREGACIONES: SI HAY. GRAVAMENES O AFECTACIONES: NO HAY.

SEGUNDO: CONFORME AL DIP-DT-0221-2021 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021, SUSCRITO POR EL ING. MARCO ALONSO CHAVES CALVO, TOPÓGRAFO MUNICIPAL, CÓDIGO N° IT5341, RECOMIENDA SEGREGAR EN CABEZA DE DUEÑO, DE LA FINCA 4-20964-000, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: PLANO CATASTRADO H-2310937-2021 (ZONA DE PROTECCIÓN) CON UNA MEDIDA DE 660 M2.

PLANO CATASTRADO H-2310936-2021 (ÁREA DE PARQUE) CON UNA MEDIDA DE 1005 M2.

PLANO CATASTRADO NUEVO H-2310934-2021 (JUEGOS INFANTILES) CON UNA MEDIDA DE 350 M2.

TERCERO: SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO A CONFECCIONAR LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A SEGREGACIÓN E INSCRIPCIÓN EN CABEZA DE DUEÑO DE LOS INMUEBLES DESCRITOS SUPRA.

CUARTO: SE AUTORIZA AL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE INTERÉS.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 081-2021 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

#### **ACUERDO 4.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 081-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) ACOGER EL OFICIO DAJ-0424-2021 Y LOS OFICIOS DIP-DT-0084-2019, OFICIO DIP-DT-0221-2021, ESTUDIO REGISTRAL DE LA FINCA 4-20964-000 Y LA COPIA DE LOS PLANOS CATASTRADOS 4-2310934-2021, 4-2310936-2021 Y 4-2310937-2021. EN EL CUAL SE PLANTEA LA SEGUIENTE MOCIÓN: QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LOS GOBIERNOS LOCALES SON PERSONAS JURÍDICAS CON CAPACIDAD JURÍDICA PLENA PARA EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SUS FINES.**

**B) QUE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, EL ALCALDE MUNICIPAL PUEDE SOMETER A CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL INICIATIVAS PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES.**

**C) QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA DESARROLLÓ EL PROYECTO URBANÍSTICO EL SOLAR, CON EL CUAL SE BENEFICIARON VARIAS FAMILIAS HEREDIANAS QUE OBTUVIERON UNA VIVIENDA DIGNA.**

**D) QUE EL PROYECTO SE DESARROLLÓ EN EL INMUEBLE CON FOLIO REAL, MATRÍCULA NÚMERO 4-020964-000 DE LA PROVINCIA DE HEREDIA Y QUE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**

**E) QUE EL PROYECTO MUNICIPAL AÚN REQUIERE DELIMITAR PLENAMENTE LAS ÁREAS PÚBLICAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA FINCA MADRE, SIENDO NECESARIO POR LO TANTO FORMALIZAR LA SEGREGACIÓN PARA DEFINIR LA NATURALEZA DE CADA BIEN DEMANIAL.**

**F) QUE LA SEGREGACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ESTAS ÁREAS, LE PERMITIRÁ ADEMÁS AL MUNICIPIO AVANZAR CON LOS TRÁMITES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLANO CATASTRADO DEL INMUEBLE DONDE SE CONSTRUIRÁ EL PARQUE RECREATIVO DE SAN FRANCISCO (COSTADO SUR DE LA DELEGACIÓN DE TRÁNSITO).**

**G) QUE PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS ES FUNDAMENTAL QUE EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE A ESTA ALCALDÍA A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA SEGREGAR E INSCRIBIR LOS TERRENOS DE ÁREAS PÚBLICAS DERIVADAS DEL PROYECTO EL SOLAR, RAZÓN POR LA CUAL SE PROPONE AL CONCEJO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO: QUE EL INMUEBLE PARTIDO DE HEREDIA FOLIO REAL 4-020964-000 SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA: DERECHO 000 NATURALEZA: TERRENO PARA URBANIZAR SITUADA EN EL DISTRITO DE ULLOA, LA FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS NORTE: ELIZABETH DURAN GONZALEZ, PATRICIA VARGAS DURAN Y CALLE CON 62.63 MTS DE FRENTE A ELLA EN PARTE, PARQUE INFANTIL; SUR: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, LOTES NUMERO 16 A 26, DEL 39 AL 49, DEL 62 AL 70, DEL 79 AL 84, DEL 90 AL 94, DEL 101 AL 106 Y SERVIDUMBRE PLUVIAL EN PARTE; ESTE: LOTES SEGREGADOS, ZONA DE PORTECCION Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN PARTE Y PARQUE INFANTIL OESTE: CALLE PUBLICA, AREAS COMUNALES LOTES NÚMEROS 39, 61, 62, 78, 79, 89, PARQUE Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EN PARTE, LOTE FACILIDADES COMUNALES. MIDE: DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. PLANO:NO SE INDICA IDENTIFICADOR PREDIAL:401040020964. PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-014-042092. SEGREGACIONES: SI HAY. GRAVAMENES O AFECTACIONES: NO HAY.**

**SEGUNDO: CONFORME AL DIP-DT-0221-2021 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2021, SUSCRITO POR EL ING. MARCO ALONSO CHAVES CALVO, TOPÓGRAFO MUNICIPAL, CÓDIGO N° IT5341, RECOMIENDA SEGREGAR EN CABEZA DE DUEÑO, DE LA FINCA 4-20964-000, LOS SIGUIENTES INMUEBLES: PLANO CATASTRADO H-2310937-2021 (ZONA DE PROTECCIÓN) CON UNA MEDIDA DE 660 M2. PLANO CATASTRADO H-2310936-2021 (ÁREA DE PARQUE) CON UNA MEDIDA DE 1005 M2. PLANO CATASTRADO NUEVO H-2310934-2021 (JUEGOS INFANTILES) CON UNA MEDIDA DE 350 M2.**

**TERCERO: SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO A CONFECCIONAR LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A SEGREGACIÓN E INSCRIPCIÓN EN CABEZA DE DUEÑO DE LOS INMUEBLES DESCRITOS SUPRA.**

**CUARTO: SE AUTORIZA AL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO, ALCALDE MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA DE INTERÉS.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1766-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 30-11-2021

Sesión: 134-2021

Asunto: Remite DAJ-429-2021 referente a valoración sobre la viabilidad técnica y legal con respecto a solicitud planteada por los vecinos de la comunidad Montebello en Mercedes Norte. [AMH-1197-2021](#)

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL
- C) SOLICIATAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PLANTEADAS PARA SOLVENTAR LA SITUACION DE SEGURIDAD.
- D) INFORMAR DE ESTE ACUERDO Y OFICIO DAJ-429-2021 A LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 081-2021 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 5.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 081-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**B. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PLANTEADAS PARA SOLVENTAR LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD.**

**C. INFORMAR DE ESTE ACUERDO Y OFICIO DAJ-429-2021 A LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1767-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 30-11-2021

sesión: 134-2021

Asunto: Remite DAJ-436-2021 referente a informe sobre el avance de los acuerdos alcanzados con la ADE Pro Obras Comunales de Lagunilla San José de Ulloa de Heredia. AMH-1198-2021.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 6.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 081-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 081-2021 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

5. Remite: SCM-1768-2021

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 30-11-2021

sesión: 134-2021

Asunto: Remite SST-1310-2021, DAJ-438-2021, CFU-388-2021, VMH-170-2021 (DSC-253-2021) referente a puestos de lotería en el cantón. AMH-1216-2021.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 081-2021 AD 2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

El regidor Paulino Madrigal señala que había un tema pendientes con respecto a la antigua asociación de ese centro de acopio y de ahí nació enviar a realizar esta consulta, pero hicieron la observación para solicitarla de acuerdo al nombre físico, porque la organización a la que se pretendía dar esta nueva administración es una asociación nueva, pero pertenece las mismas personas y en su personería se repiten las personas, por eso se dijo que fuera a título personal, por eso se pide que sea a nombre físico.

El regidor Daniel Trejos explica que con respecto a este punto la asociación tierra deseable, que era sociedad anónima, ahora la específica tienen el mismo nombre. Indica que si cambiaron las personas y hay un informe que piden a la administración, porque doña Odilie ya no forma parte sino que es el enlace y se pide que se indique, si el inmueble cuenta con las condiciones necesarias, como salud ocupacional para que no coman insalubrementemente o que el inmueble no esté listo, sea, solicitan que les indique si cuentan con las condiciones necesarias. ¿Porqué no se hizo a personas físicas?, porque quienes tenían

esa obligación era con la persona jurídica, por eso el, Ministerio de Trabajo envía la respuesta y dice que el caso lo archivaron, sea los casos ya fueron archivados, por eso no se hizo a las personas y la asociación anterior no se encuentra activa o vigente.

El regidor David León consulta porque cuando se revisa esta documentación y ve el acuerdo que se transcribió, ve que la comisión solo recomienda dejar solo de Conocimiento del Concejo, por tanto, quiere saber en que estado queda la propuesta del convenio, porque no recuerda que ya se haya resuelto. Quiere saber si se archiva o si posteriormente la comisión va a traer un informe donde plantee el convenio.

El regidor Daniel Trejos explica que se deja para conocimiento, porque era un insumo que solicitó el Concejo a raíz de los cuestionamientos que se hicieron a raíz del convenio, sea, esto es un insumo. Ahora enviaron a pedir a la administración, otros informes para saber si el lugar es propicio y que cuente con las medidas y espacios adecuados desde el tema de salud ocupacional y no se vean las personas con problemas por contaminación u otros. Aclara que el convenio aun está pendiente de resolver y está pendiente de dictamen de comisión. Este es un documento que es solo un insumo para que vean que ya se resolvió el tema.

La regidora Patricia Rodríguez señala que este tema se vio en la Comisión de Gobierno y tuvieron en audiencia a la señora, de ahí que conocieron lo que pensaba la señora. Agrega que es importante esta acotación del regidor Paulino Madrigal y efectivamente la comisión ha manejado el tema con la seriedad que se merece. A veces las personas jurídicas cambian, por tanto hicieron algunos estudios de registro, pero el informe es únicamente para que tengan la información. En este caso por eso es que se deja de conocimiento, porque todavía no se resuelve de fondo.

### **ACUERDO 7.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 081-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **3. Informe N° 077-2021 AD 2020-2024 Comisión de Jurídicos**

Presentes: Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria, Presidente.  
 José Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario – Secretario.  
 Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario.  
 Asesora Legal y Secretaría de Comisiones:  
 Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal  
 María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 15 de diciembre del 2021 al ser las quince horas con cuatro minutos.

**1.** Remite: SCM-1555-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 25-10-2021

Sesión N°: 126-2021.

Asunto: Remite DAJ-0329-2021 referente a informe sobre el estado del Reglamento de consultas populares de la Municipalidad del cantón de Heredia. AMH-1040-2021.

Texto del Oficio DAJ-329-2021:

*“15 de setiembre de 2021*

*DAJ-0329-2021*

*MBA José Manuel Ulate Avendaño*  
*Alcalde Municipal*

*Estimado señor:*

*Se remitió a esta Dirección copia del oficio SCM-1253-2021, en el cual se transcribe acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria ciento trece-dos mil veintiuno, y en el que se solicita: “Instruir a la Administración Municipal para que corrija y subsane el vicio que se advierte en la segunda publicación del Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia” (sic); al respecto le indico lo siguiente.*

De la lectura del acuerdo municipal y la revisión del Acta de la Sesión ciento trece-dos mil veintiuno, se desprende que el vicio que advierte el Concejo Municipal versa sobre la publicación del reglamento citado, específicamente sobre la segunda publicación.

Para los efectos esta Dirección hizo una revisión sobre la vigencia del reglamento de consultas populares del municipio y pudo observar que en el Sistema Costarricense de Información Jurídica SCIJ-SINALEVI de la Procuraduría General de la República (PGR), el reglamento aparece con un estatus de vigente desde el 23 de mayo de 2002.

Reglamento municipal : 340 del 15/04/2002	
Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón Central del Heredia	
<b>Datos generales:</b>	
Ente emisor:	Municipalidad de Heredia
Fecha de vigencia desde:	23/05/2002
Versión de la norma:	1 de 1 del 15/04/2002
<b>Datos de la Publicación:</b>	
Nº Gaceta:	97 del: 22/05/2002

Analizado el caso, se tiene que la primera publicación del reglamento (Proyecto) se habría realizado en La Gaceta 31, del 13 de febrero de 2002; posteriormente el Concejo Municipal adoptó un acuerdo en la Sesión Ordinaria 340-2002, del 15 de abril de 2002, en la cual se dispuso: "...ratificar el Reglamento de Consultas Populares de este municipio y Reglamento para Administración y Operación de los sistemas de Estacionamiento Autorizado" (sic); dicho acuerdo fue publicado en La Gaceta 97, del 22 de mayo de 2002, sin embargo, no se hizo la publicación íntegra del reglamento.

La Gaceta Nº 97 --- Miércoles 22 de mayo del 2002	
<b>MUNICIPALIDAD DE HEREDIA</b> REGlamento DE CONSULTAS POPULARES Y REGLAMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADO	Artículo 7º.—Las momento la normativa d los niveles autorizados d Artículo 8º.—Par citadas, los interesados d
En el artículo III de la sesión ordinaria Nº 340-2002, celebrada por municipalidad de: Heredia, el día 15 de abril del 2002.	1. Permiso del Mi respectiva
Azordó ratificar el Reglamento de Consultas Populares de este municipio y Reglamento para Administración y Operación de los sistemas de Estacionamiento autorizado.	2. Nota de solicitud Departamento de del acto y nombra 12 de este reglami
Seguidamente se acuerda por mayoría, Aprobar la moción citada por la señorita Rafaela Ulate Ulate.	3. Nombre y firma abogado.
Heredia, 10 de mayo del 2002.—Humberto Castro Arias, Proveedor Municipal a. l.—1 vez.—(Solicitud Nº 6406).—C-2720.—(34833).	4. Timbres: Municipi #137,50.
	Artículo 9º.—Las sanciones establecidas en

Partiendo de lo anterior, para el registro que lleva la PGR, el reglamento entró en vigencia el día 23 de mayo de 2002, sea, un día después de su "publicación", no obstante, la segunda publicación del reglamento no se habría producido, sino que únicamente se publicitó el acuerdo en sí.

Así las cosas, tenemos que el Concejo Municipal determinó —a partir de lo señalado en el acuerdo adoptado— que estaría pendiente la segunda publicación del texto completo y definitivo del reglamento de consultas, siendo necesario por ende proceder con lo requerido por el órgano colegiado al tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal que dispone que los reglamentos, salvo los internos, requieren ser publicados como proyectos en La Gaceta para someterlos a consulta preceptiva; luego del plazo previsto en la norma, se requiere una segunda publicación para que entre a regir un día después de que ésta se produzca.

En virtud de lo anterior, lo procedente es ejecutar lo dispuesto por el Concejo Municipal en el acuerdo adoptado en la Sesión ciento trece-dos mil veintiuno y proceder con la segunda publicación del Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, con el propósito de corregir y subsanar el vicio que apunta el órgano colegiado. Ahora bien, previo a su publicación, esta asesoría recomienda que el reglamento sea analizado por la Comisión de Mejora Regulatoria para que determine y plantee si debe cumplirse con algún trámite anterior al proceso de publicación, esto para efectos de que se atiendan las disposiciones de la Ley 8220 y su reglamento y evitar eventuales vicios en la tramitología vigente.

Una vez que se cuente con el criterio de la Comisión, se determinará las acciones a seguir y se girarán las instrucciones de rigor a la Proveduría Municipal para que, en el marco de sus funciones, proceda a realizar los trámites de rigor ante la Imprenta Nacional.

Atentamente,

CARLOS  
ROBERTO  
ALVAREZ  
CHAVES (FIRMA)  
Abogado Municipal

Firmado digitalmente  
por CARLOS ROBERTO  
ALVAREZ CHAVES  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.09.15  
12:09:21 -06'00'

MARIA ISABEL  
SAENZ SOTO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARIA ISABEL SAENZ SOTO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.09.15 12:09:21  
-06'00'

Vbº Lcda. María Isabel Sáenz Soto  
Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

Texto del Oficio CMRI-025-2021:

*“Heredia, 07 de octubre 2021  
CMRI-025-2021*

*MBA. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal*

*Estimado señor:*

*En relación con el oficio DAJ-0329-2021 del 15 de setiembre 2021, con el cual la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica brinda respuesta al SCM-1253-2021, en el que se transcribe acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria ciento trece-dos mil veintiuno, y en el que se solicita: “Instruir a la Administración Municipal para que corrija y subsane el vicio que se advierte en la segunda publicación del Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia” (sic), señale esa dirección:*

*En virtud de lo anterior, lo procedente es ejecutar lo dispuesto por el Concejo Municipal en el acuerdo adoptado en la Sesión ciento trece-dos mil veintiuno y proceder con la segunda publicación del Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, con el propósito de corregir y subsanar el vicio que apunta el órgano colegiado.*

*Ahora bien, previo a su publicación, esta asesoría recomienda que el reglamento sea analizado por la Comisión de Mejora Regulatoria para que determine y plantee si debe cumplirse con algún trámite anterior al proceso de publicación, esto para efectos de que se atiendan las disposiciones de la Ley 8220 y su reglamento y evitar eventuales vicios en la tramitología vigente.*

*Una vez que se cuente con el criterio de la Comisión, se determinará las acciones a seguir y se girarán las instrucciones de rigor a la Proveeduría Municipal para que, en el marco de sus funciones, proceda a realizar los trámites de rigor ante la Imprenta Nacional. se procede a confirmar la situación en relación con el proceso de mejora regulatoria”*

*Tal como se indicó en oficio CMRI-024-2021 del 06 de octubre 2021, considerando que lo que se tramita es una solicitud de publicación de un reglamento que se considera vigente, corresponde a una situación atípica a las tramitadas por la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional; por lo cual se procedió a realizar una consulta a la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), con el fin de que, sea desde esa dirección, nos brinden la asesoría legal requerida al respecto.*

*Mediante correo electrónico del 06 de octubre 2021 se recibe el siguiente criterio:*

*“según a la consulta que se realiza, si el reglamento que se pretende emitir ante el vicio descrito, contienen trámite, requisitos y procedimientos que constituyan una carga para el administrado, el mismo debe de cumplir el Control Regulatorio ordenado por los artículos 12 y 13 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220 y artículo 13 y 13 bis del Reglamento a dicha Ley, por lo cual debería de ingresar al SICOPRE para tal revisión.*

*Si dicha regulación no contiene trámites, requisitos o procedimientos que el ciudadano debe de cumplir de cara al administrado, la regulación no deberá cumplir con el Control Regulatorio de Ley. Para tener certeza de lo anterior, se les invita a completar la Sección I del Formulario Costo Beneficio a fin de que cuenten con la certeza necesaria; si del llenado de la Sección I del Formulario Costo Beneficio en el SICOPRE, todas las respuestas son negativas, se tendrá la certeza sobre la circunstancia de que la regulación no debe sufrir Control Regulatorio”.*

*Consecuentemente, esta Comisión de Mejora Regulatoria Institucional recomienda trasladar el presente documento al Concejo Municipal para que, según sea estimado por ese órgano colegiado, se proceda a coordinar a lo interno del Concejo Municipal y se asigne la persona que presentará el texto del reglamento en formato accesible (Word), se designe la función de ingresar la información al SICOPRE, para brindarles el usuario, clave y asesoría necesaria.*

Atentamente,  
JENNY LETICIA  
CHAVARRIA  
BARQUERO (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
JENNY LETICIA CHAVARRIA  
BARQUERO (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.07 10:39:05  
-06'00'  
**Lic. Jenny Chavarría Barquero**  
**Coordinadora CMRI**

C. MII. Angela Aguilar Vargas, Oficial de Simplificación de Trámites.  
MSC. María Isabel Sáenz Soto, Directora de Asesoría y Gestión Jurídica

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. ENVIAR EL TEXTO DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, A CONSULTA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE PUEDAN REALIZAR OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES; EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.

B. CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE LA POSIBILIDAD DE COORDINAR UNA GIRA A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN, PARA CONOCER LA EXPERIENCIA Y RECABAR INFORMACIÓN EN CUANTO A CONSULTAS POPULARES, INCLUYENDO TRANSPORTE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 077-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. ENVIAR EL TEXTO DEL REGLAMENTO DE CONSULTAS POPULARES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, A CONSULTA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, PARA QUE PUEDAN REALIZAR OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES; EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.**

**B. CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SOBRE LA POSIBILIDAD DE COORDINAR UNA GIRA A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN, PARA CONOCER LA EXPERIENCIA Y RECABAR INFORMACIÓN EN CUANTO A CONSULTAS POPULARES, INCLUYENDO TRANSPORTE.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2.** Asunto: Se retoma el acuerdo sobre la adquisición de las firmas digitales para regidurías y sindicaturas del Concejo Municipal de Heredia, y la digitación de la documentación del Concejo Municipal. En Sesión N° 044-2021 de esta comisión se acordó lo siguiente:

*// CON BASE EN EL PUNTO 1 DEL INFORME #73-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE TOMA ACUERDO POR UNANIMIDAD: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:*

A. (...)

*B. CONSULTAR POR CORREO ELECTRÓNICO, A TODAS LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOBRE QUIENES TIENEN Y QUIENES NO TIENEN FIRMA DIGITAL, RESPONDER ESTA CONSULTA EN UN PLAZO DE TRES DÍAS.*

*ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME. //*

Nombre Completo	Posee Firma	No posee firma
Mauricio Chacón Carballo	SI	
Amalia Lucía Jara Ocampo	SI	
Juan Daniel Trejos Avilés		NO
Maritza Segura Navarro		NO
José Santiago Avellan Flores	SI	
Olga Margarita Murillo Gamboa	SI	
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez	SI	
Ana Yudel Gutiérrez Hernández	SI	
Carlos Monge Solano		NO
Lilliana Jiménez Barrientos		NO
Maritza Sandoval		NO
Priscila María Álvarez Bogantes	SI	
Juan Elí Villalobos Villalobos		
Jean Carlo Barboza Román		NO
David Fernando León Ramírez		
Mario Alberto Rodríguez Soto		NO
Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez		NO
José Ángel Avendaño Barrantes		NO
Manuel Antonio Montero Guzmán		NO
Henry Mauricio Vargas Charpentier	SI	

Alfredo Prendas Jiménez		NO
Nancy María Córdoba Díaz		NO
Wayner González Morera		
Kimberly María Sánchez Campos		NO
Laura de los Ángeles Chaves Flores	SI	
Jordan Rodrigo Bolaños Segura		NO
Yuliana Padilla Hidalgo		NO
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>15</b>

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DOTAR DE FIRMA DIGITAL A LOS SEÑORES JUAN DANIEL TREJOS AVILÉS, MARITZA SEGURA NAVARRO, CARLOS MONGE SOLANO, LILLIANA JIMÉNEZ BARRIENTOS, MARITZA SANDOVAL, JUAN ELÍ VILLALOBOS VILLALOBOS, JEAN CARLO BARBOZA ROMÁN, DAVID FERNANDO LEÓN RAMÍREZ, MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ SOTO, PAULINO DE JESÚS MADRIGAL RODRÍGUEZ, JOSÉ ÁNGEL AVENDAÑO BARRANTES, MANUEL ANTONIO MONTERO GUZMÁN ALFREDO PRENDAS JIMÉNEZ, NANCY MARÍA CÓRDOBA DÍAZ, WAYNER GONZÁLEZ MORERA, KIMBERLY MARÍA SÁNCHEZ CAMPOS, JORDAN RODRIGO BOLAÑOS SEGURA Y YULIANA PADILLA HIDALGO; A LA BREVEDAD POSIBLE. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 9.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 077-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA DOTAR DE FIRMA DIGITAL A LOS SEÑORES JUAN DANIEL TREJOS AVILÉS, MARITZA SEGURA NAVARRO, CARLOS MONGE SOLANO, LILLIANA JIMÉNEZ BARRIENTOS, MARITZA SANDOVAL, JUAN ELÍ VILLALOBOS VILLALOBOS, JEAN CARLO BARBOZA ROMÁN, DAVID FERNANDO LEÓN RAMÍREZ, MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ SOTO, PAULINO DE JESÚS MADRIGAL RODRÍGUEZ, JOSÉ ÁNGEL AVENDAÑO BARRANTES, MANUEL ANTONIO MONTERO GUZMÁN ALFREDO PRENDAS JIMÉNEZ, NANCY MARÍA CÓRDOBA DÍAZ, WAYNER GONZÁLEZ MORERA, KIMBERLY MARÍA SÁNCHEZ CAMPOS, JORDAN RODRIGO BOLAÑOS SEGURA Y YULIANA PADILLA HIDALGO; A LA BREVEDAD POSIBLE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**3.** Remite: SCM-1557-2021.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Fecha: 25-10-2021

Sesión N°: 126-2021.

Asunto: Remite DAJ-0379-2021 referente a criterio sobre el expediente No 22.470 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. [AMH-1059-2021](#).

Texto del Oficio DAJ-379-2021:

*“08 de octubre del 2021*

*DAJ-0379-2021*

*MBA. José Manuel Ulate Avendaño*  
*ALCALDE MUNICIPAL*

*Estimado señor:*

*En atención al oficio SCM-1241-2021 mediante el cual la Presidencia del Concejo Municipal solicita el criterio de esta Dirección con relación al proyecto de Ley N°22.470, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, al respecto le indico:*

*De acuerdo con sus artículos 1 y 2 el proyecto tiene como objetivo crear el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, que estará conformado por el conjunto de normas, principios, métodos e instrumentos y procedimientos a lo largo del Ciclo de Vida del Proyecto. Este sistema posee como fin ordenar y unificar el proceso de la inversión pública de las instituciones públicas y entidades comprendidas dentro de su ámbito de aplicación, como un interés nacional de la República, para poder concretar los proyectos de inversión de mayor impacto en el bienestar de la población, desde el punto de vista del desarrollo económico, social y ambiental.*

No obstante, lo anterior, el numeral tercero inciso b) del proyecto excluye de manera expresa a las municipalidades de esta iniciativa, razón por la cual en caso de que se apruebe no resultaría aplicable para este gobierno local.

Por último, no se omite destacar que según informa el Lic. Adrián Arguedas Vindas Director Financiero Administrativo en su oficio DF-097-2021, el cual se adjunta, aproximadamente hace 3 años la Municipalidad contrató una consultoría sobre esta temática. De ello se entregó a la Dirección de Inversión Pública una propuesta de modelo para la administración y gestión de proyectos que incluye fases o etapas muy similares a las propuestas en el artículo 5 de esta iniciativa; por lo cual, al tener que cumplir con tales requerimientos o exigencias eventualmente no resulta ajeno a lo que ya se ha visto y que en algunos casos se realiza actualmente.

Cordialmente.

VERNY ARIAS Firmado digitalmente por VERNY ARIAS ESQUIVEL (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.11 09:21:42 -06'00'

Lic. Verny Arias Esquivel  
Abogado Municipal  
[varias@heredia.go.cr](mailto:varias@heredia.go.cr)  
CC/ Archivo.

MARIA ISABEL SAENZ Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)  
Fecha: 2021.10.11 11:24:38 -06'00'

Vº Bº Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.  
Directora de Asesoría de Gestión Jurídica  
[legal@heredia.go.cr](mailto:legal@heredia.go.cr)

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

#### **ACUERDO 10.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 077-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1650-2021.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia.

Fecha: 04-11-2021

Sesión N°: 128-2021.

Asunto: Traslado de la solicitud de la Sra. Yorleny Campos sobre la autorización para conciliar en proceso penal.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA FUE ANALIZADO Y DICTAMINADO MEDIANTE INFORME #75-2021 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentra en forma íntegra en el Informe N° 077-2021 AD 2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

#### **ACUERDO 11.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 077-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA FUE ANALIZADO Y DICTAMINADO MEDIANTE INFORME #75-2021 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1762-2021.

Suscribe: Katherine Bonilla Campos – Asistente Asesoría y Gestión Jurídica.

Fecha: 30-11-2021

Sesión N°: 134-2021.

Asunto: Resumen Masterlex 19-11-2021.

Anexo 1 – Resumen Masterlex

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Patricia Rodríguez señala que el resumen de Master Lex que viene en el documento en el anexo, se envió por correo, por tanto lo comunica para que lo tomen en cuenta.

**ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 077-2021 AD 2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

La Presidencia señala que en horas de la tarde se circularon varios informes, a saber: Informes 19 y 20 de la Comisión de Mercado, el Informe No.57-2022 de la Comisión de Obras, así como el Informe No.52-2022 de la Comisión de Nombramientos. Agrega que tienen temas que urgen a los arrendatarios y otro de la Comisión de Obras, por tanto solicita la alteración del orden del día, para conocer los informes indicados.

**ACUERDO 13.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer los Informes 19 y 20-2022 de la Comisión de Mercado, conocer el Informe No.057-2022 de la Comisión de Obras y el Informe No.052-2022 de la Comisión de Nombramientos. Asimismo se acuerda dispensar los 4 informes del trámite de Asunto Entrado.

**PUNTO 1. Informe No. 19-2022 Comisión de Mercado**

Presentes: Mauricio Vargas Charpartier Síndico Propietario - Presidente  
 Laura Lorena Chaves Flores Síndica Suplente – Secretaria  
 Manuel Montero Síndico Propietario  
 Juan Fernando Giraldo  
 Ma. Carolina Alfaro Díaz Arrendataria  
 Carlyn Ugalde Guevara Arrendataria  
 Ausente: Bryan Zúñiga Araya Arrendatario  
 Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador del Mercado  
 Secretaria Comision : Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el martes 18 de enero del 2022 al ser las dieciséis horas con treinta y ocho minutos.

**ARTÍCULO 1 ANÁLISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-1918-2021.

Suscribe: Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal

Sesión N°: 139-2021

Fecha: 20-12-2021

Asunto: Solicitud de permiso para remodelación del local N° 89, del Sr. Luis Sánchez Santamaría. MM-345-2021.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LOS TRABAJOS DE REMODELACION EN EL LOCAL 89, CON BASE EN EL MM-345-2021, SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL SIENDO QUE EL ARRENDATARIO CUENTA CON LOS CRITERIOS TECNICOS, SEGÚN EL VSTO BUENO DE PATRIMONIO HISTORICO NACIONAL EN RESOLUCION RP-154-2021 Y LICENCIA DE PERMISO DE CONSTRUCCION N° 27692. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran de forma íntegra en el Informe No. 19-2022 de la Comisión de Mercado.”*

**ACUERDO 14.**

**ANALIZADO EL INFORME NO. 19-2022 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS TRABAJOS DE REMODELACION EN EL LOCAL 89, CON BASE EN EL MM-345-2021, SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL SIENDO QUE EL ARRENDATARIO CUENTA CON LOS CRITERIOS TECNICOS, SEGÚN EL VSTO BUENO DE PATRIMONIO HISTORICO NACIONAL EN RESOLUCION RP-154-2021 Y LICENCIA DE PERMISO DE CONSTRUCCION N° 27692. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 2. Informe No. 20-2022 Comisión de Mercado**

Presentes: Mauricio Vargas Charpartier Síndico Propietario - Presidente  
 Laura Lorena Chaves Flores Síndica Suplente – Secretaria  
 Manuel Montero Síndico Propietario  
 Juan Fernando Giraldo  
 Ma. Carolina Alfaro Díaz Arrendataria  
 Carlyn Ugalde Guevara Arrendataria  
 Ausente: Bryan Zúñiga Araya Arrendatario  
 Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador del Mercado  
 Secretaria Comision : Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el viernes 21 enero del 2022 al ser las quince horas con treinta y ocho minutos.

#### ARTÍCULO 1 ANÁLISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-077-2022.

Suscribe: Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal

Sesión N°: 147-2021

Fecha: 17-01-2022

Asunto: Solicitud de permiso para realizar remodelación en los locales 74-75-76, arrendatario Marco Garro Abarca. MM-006-2022.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LOS TRABAJOS DE REMODELACION EN LOS LOCALES 74,75 Y 76 CON BASE EN EL OFICIO MM-006-2022, SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL SIENDO QUE EL ARRENDATARIO CUENTA CON LOS CRITERIOS TECNICOS, DE VISTO BUENO DE PATRIMONIO HISTORICO NACIONAL EN RESOLUCION RP-0189-2021 Y LICENCIA DE PERMISO DE CONSTRUCCION N°27773. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran de forma íntegra en el Informe No. 20-2022 de la Comisión de Mercado.”*

#### **ACUERDO 15.**

**ANALIZADO EL INFORME NO. 20-2022 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LOS TRABAJOS DE REMODELACION EN LOS LOCALES 74,75 Y 76 CON BASE EN EL OFICIO MM-006-2022, SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAM ALVAREZ CAJINA – ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL SIENDO QUE EL ARRENDATARIO CUENTA CON LOS CRITERIOS TECNICOS, DE VISTO BUENO DE PATRIMONIO HISTORICO NACIONAL EN RESOLUCION RP-0189-2021 Y LICENCIA DE PERMISO DE CONSTRUCCION N°27773. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **PUNTO 3.** Informe No. 57-2022 Comisión de Obras Públicas

**Presentes:** Carlos Monge Solano, Regidor Propietario, Presidente

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario,

Amalia Jara Ocampo, Regidora Propietaria

Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria

Ana Yudel Hernández Gutiérrez, Regidora Propietaria

**Asesora y secretaria:** Licda. Priscila Quiros, Asesora Legal Concejo Municipal

Ing. Paulo Cordoba – Ingeniero Municipal

Evelyn Vargas Castellón, secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 10 de enero del 2022 dieciséis horas con treinta y dos minutos.

#### ARTÍCULO I ANÁLISIS DE TRASLADOS

1.

emite: SCM-1613-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal

Fecha:01-11-2021

Sesión: 127-2021

Asunto: Remite DIP-DT-0225-2021, referente Valoración técnica-Solicitud de visto bueno del proyecto Condominio Horizontal Residencial Vidanto AMH-1092-2021.

“...”

R

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DEL PROYECTO VIDANTO CON BASE EN EL DIP-DT-0225-2021 DE PAULO CÓRDOBA - GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran de forma íntegra en el Informe No. 57-2022 de la Comisión de Obras Públicas.”

El regidor Carlos Monge señala que la Comisión quiere agregar como una recomendación más, que se notifique a los señores de Vidanto este acuerdo, ojala el próximo miércoles, ya que la idea no es que esperen más estas personas, en vista que ya lleva mucho tiempo y no quieren atrasarlos.

La Presidencia indica que se debe incluir en el acuerdo que se notifique a los interesados de Vidanto este acuerdo municipal.

#### **ACUERDO 16.**

**ANALIZADO EL INFORME NO. 57-2022 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. APROBAR EL PROYECTO VIDANTO CON BASE EN EL DIP-DT-0225-2021 SUSCRITO POR EL INGENIERO PAULO CÓRDOBA - GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL.**

**B. INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, PARA QUE SE COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, SEA, PROYECTO CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL VIDANTO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**PUNTO 4.** Informe No. 52-2022 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.

Asistentes: Mario Alberto Rodríguez Soto, Regidor Suplente – Presidente.

Laura Chaves Flores, Síndica Suplente – Secretaria.

Lilliana Jiménez Barrientos, Regidora Suplente.

Jose Ángel Avendaño Barrantes, Regidor Suplente.

Manuel Montero González, Síndico Propietario.

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 21 de enero del 2022 al ser las dieciséis horas con veinticuatro minutos.

1. Remite: SCM-076-2022.

Suscribe: Karen Susana Marín Segura.

Sesión N°: 145-2022.

Fecha: 17-01-2022.

Asunto: Renuncia definitiva a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia. N° 00002-22

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A. ACEPTAR Y DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, LA RENUNCIA DE LA SEÑORA KAREN SUSANA MARÍN SEGURA DEL PUESTO DE TESORERA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.

B. SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INICIAR EL PROCESO DE PUBLICIDAD PARA RECEPCION DE CURRICULUMS VITAE PARA EL PUESTO VACANTE PARA EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.

C. PUBLICITAR POR AL MENOS 15 DÍAS EN LAS REDES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, Y POSTERIOR AL TIEMPO CULMINADO, SE REALIZARA EL ESTUDIO DE CURRICULUMS VITAE RECIBIDOS Y PROCEDER A ENVIAR UNA TERNA AL CONCEJO MUNICIPAL.

D. ENVIAR ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS QUE SE POSTULARON EN EL PROCESO ANTERIOR, PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL PUESTO VACANTE EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.  
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...”, se encuentran de forma íntegra en el Informe No. 52-2022 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.”*

#### **ACUERDO 17.**

**ANALIZADO EL INFORME NO. 52-2022 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. ACEPTAR Y DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL Y AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, LA RENUNCIA DE LA SEÑORA KAREN SUSANA MARÍN SEGURA DEL PUESTO DE TESORERA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**

**B. SOLICITAR AL CONCEJO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INICIAR EL PROCESO DE PUBLICIDAD PARA RECEPCIÓN DE CURRÍCULUMS VITAE PARA EL PUESTO VACANTE PARA EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**

**C. PUBLICITAR POR AL MENOS 15 DÍAS EN LAS REDES SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, Y POSTERIOR AL TIEMPO CULMINADO, SE REALIZARA EL ESTUDIO DE CURRÍCULUMS VITAE RECIBIDOS Y PROCEDER A ENVIAR UNA TERNA AL CONCEJO MUNICIPAL.**

**D. ENVIAR ESTE ACUERDO A LAS PERSONAS QUE SE POSTULARON EN EL PROCESO ANTERIOR, PARA QUE TENGAN CONOCIMIENTO DEL PUESTO VACANTE EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia solicita alterar el orden del día, para dejar como entrado el Informe No.52-2022 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a fin de conocerlo en la Sesión Ordinaria del próximo lunes.

#### **ACUERDO 18.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para dejar como asunto entrado el Informe No.052-2022 de la Comisión de Hacienda, a fin de que se pueda conocer el próximo lunes en Sesión Ordinaria No. 148-2022.

### **ARTÍCULO IV : MOCIONES**

1. Mauricio Chacòn Carballo – Presidente Municipal  
Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria el 03 de febrero del 2022.

#### Texto de la Moción

##### **Considerando:**

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

##### **Por lo tanto mociono para:**

- a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 03 de febrero del 2022, a las 18 horas con 15 minutos, en **“FORMATO VIRTUAL”**. para conocer única y exclusivamente los siguientes puntos:

1. Paola Hernández Ching  
 Asunto: Conocer el tema de la aplicación “abejas en mi jardín”.  
[paola.hernandez.ching@una.cr](mailto:paola.hernandez.ching@una.cr)

b. Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como “**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.

### **ACUERDO 19.**

**ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA, EL JUEVES 03 DE FEBRERO DEL 2022, A LAS 18 HORAS CON 15 MINUTOS, EN “FORMATO VIRTUAL”, PARA CONOCER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AUDIENCIA A LA SEÑORA: PAOLA HERNÁNDEZ CHING, PARA CONOCER EL TEMA DE LA APLICACIÓN “ABEJAS EN MI JARDÍN”. [paola.hernandez.ching@una.cr](mailto:paola.hernandez.ching@una.cr) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

### **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
 Asunto: Remite DAJ-0011-2022 y TH-015-2022, referente a solicitud del Sr. Juan Luis Arguedas Delgado-Secretario General SIEMPRHE, respecto a eliminar el art. 58 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio Municipal. **AMH-0048-2022.**

### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.**

2. Orlando Sequeira Hernández – Unidad de Bienes Inmuebles BANHVI  
 Asunto: Informa que ya se encuentran registrados los traspasos a nombre de la Municipalidad de Heredia de ocho fincas correspondientes a las áreas públicas de la urbanización conocida como La Gran Samaria. [orlsequeira@banhvi.fi.cr](mailto:orlsequeira@banhvi.fi.cr)
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
 Asunto: Remite DIP-GA-006-2022 referente a Propuesta Convenio Intermunicipal de Cooperación de las Municipalidades de la Provincia de Heredia. **AMH-0039-2022.**

### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.- ALCALDÍA MUNICIPAL**

4. Rosemary Calderón Alfaro – Vecina de La Gran Samaria  
 Asunto: Solicitud de ayuda con la antigua escuela, áreas y aceras que necesitan mantenimiento; asimismo solicitud de una reunión lo más pronto posible. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA MEJOR RESOLVER. ASIMISMO DE CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

### **COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS**

5. Yorlenny Corrales Rodríguez – Directora Jardín de Niños y Niñas Cleto González Víquez  
 Asunto: Solicitud de nombramiento Junta de Educación del Jardín de Niños Cleto González Víquez. [jn.cletogonzalezviquez@mep.go.cr](mailto:jn.cletogonzalezviquez@mep.go.cr) **Nº 00004-22**
6. MSc. Nidia Umaña Ramos – Directora Escuela Los Lagos  
 Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de la Escuela Los Lagos. [Esc.loslagos@mep.go.cr](mailto:Esc.loslagos@mep.go.cr) **Nº 00005-22**

### **COMISIÓN DE OBRAS**

7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
 Asunto: Remite DAJ-0009-2022 sobre la no aceptación de donación de franja de terreno de 100 m<sup>2</sup> por parte del Ministerio de Seguridad, aprobada mediante el SCM-130-2020, sesión Nº 028-2020. **AMH-0046-2022.**
8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
 Asunto: Informa que con el con el AMH-0036-2022 se remitió al Concejo el oficio DIP-010-2022, referente a **solicitud de ayuda de construcción de muro de contención en La Cordillera y se incluya las 3 casas del sector este.** **AMH-0053-2022.**
9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
 Asunto: Informa que mediante AMH-009-2022 del 5 de enero 2022, fueron remitidos los oficios DIP-0545-2021 y DAJ-497-2021 con el respectivo informe sobre la construcción de un muro de contención en la vivienda de la Sra. Aracelly Espinoza Torres. **AMH-0054-2022.**

10. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DGV-272-2021 referente a problemática por altas velocidades de vehículos en la zona de la Aurora. **AMH-0055-2022.**

## COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

11. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite VMH-0209-2021, quien a su vez remite oficio MH-OGSI-168-2021 referente a solicitud de permiso temporal para vender hamburguesas y perros calientes en un carrito, en el parque Los Angeles. **AMH-0047-2022.**

## CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA

12. Cristina Magally Campos Díaz – Presidenta Comité CEN-CINAI de La Aurora, Ulloa, Heredia  
Asunto: Solicitud para seguir con el proyecto del aula del CEN-CINAI de La Aurora de Heredia. **DNCC-COM-4010408-OF-011-2022. Comitecenlaaurora17@gmail.com N° 00003-22**

## ALCALDÍA MUNICIPAL

13. Flor Sánchez Rodríguez – Jefe de Área Comisiones Legislativa VI – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta del Expediente N.º 22.802, “**LEY DE CREACIÓN DE UNA TASA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA JUSTICIA COBRATORIA**”. **HAC-802-2021-2022** [fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**
14. Erika Ugalde Camacho – Jefa Área Comisiones Legislativas III - Asamblea Legislativa  
Asunto: solicitud criterio en relación con el dictamen del proyecto “**LEY CONTRA EL USO ABUSIVO DE LOS CARGOS MUNICIPALES**”, expediente 20.814. **CPEM-092-2021** [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**
15. MSc. Hazel Díaz Meléndez – Directora de Gobernanza Pública – Defensoría de los Habitantes  
Asunto: Solicitud de informe respecto a denuncia planteada por la Sra. Katty Marcela Mejías Villalobos, con respecto a instalación de un skate park en las áreas comunes del residencial ubicado en Mercedes Norte, exactamente 400 mts este del Supermercado AMPM. Al contestar consignar este Oficio N° 00421-2022-DHR. [correspondencia@dhr.go.cr](mailto:correspondencia@dhr.go.cr) [rosemarycalderonalfaro@hotmail.com](mailto:rosemarycalderonalfaro@hotmail.com). **LA PRESIDENCIA DISPONE: SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN SE COPIE AL CONCEJO MUNICIPAL EL INFORME SOLICITADO POR LA DEFENSORÍA.**

## CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Licda. Ana Julia Araya Alfaro – Jefa de Área de Comisiones Legislativa II  
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley, Exp. N° 22.297 “Ley para la Cooperación Interinstitucional en el Financiamiento de Proyectos para las Juventudes Costarricense”. **AL-CPJN-005-2021** [maureen.chacon@asamblea.go.cr](mailto:maureen.chacon@asamblea.go.cr)
2. Gricela Ma. Salas Murillo - Secretaria Concejo Municipal de Santa Bárbara  
Asunto: Apoyo al acuerdo de la Municipalidad de Turrialba, respecto a los comentarios del Alcalde de Matina. **SCMSB-008-2022.** [concejomunicipal@santabarbara.go.cr](mailto:concejomunicipal@santabarbara.go.cr)
3. Estefanía Castrillo Mora - Secretaria Concejo Municipal de Esparza  
Asunto: Oposición al proyecto de “Ley presentado bajo el expediente 22.801 "ley de reducción de beneficios fiscales y ajuste de tarifas en rentas del capital para fortalecer el sistema fiscal. **SM-028-2022** [ecastrillo@muniesparza.go.cr](mailto:ecastrillo@muniesparza.go.cr)
4. Estefanía Castrillo Mora - Secretaria Concejo Municipal de Esparza  
Asunto: Ruta nacional, que se le de el mantenimiento respectivo. **SM-031-2022** [ecastrillo@muniesparza.go.cr](mailto:ecastrillo@muniesparza.go.cr)
5. Licda. Magaly Venegas Vargas – Secretaria Concejo Municipal de Pococí  
Asunto: Respuesta a documento SCM-024-2022 del Concejo Municipal de Heredia. **SMP-038-2022**
6. Licda. Yoselyn Mora Calderón – Dpto de Secretaría Concejo Municipal de Goicoechea  
Asunto: Apoyo al proyecto de ley N° 22.759 Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad. **SM-ACUERDO-111-2022.** [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr) [silvia.padilla@munigoicoechea.go.cr](mailto:silvia.padilla@munigoicoechea.go.cr)
7. Rode Raquel Ramírez Dawvison – Secretaria Concejo Municipal de Matina  
Asunto: Oposición al proyecto de ley tramitado bajo el Expediente N° 21.810. **MM-DSM-0017-2022.** [rode.ramirez@munitatina.go.cr](mailto:rode.ramirez@munitatina.go.cr)
8. Comisión Correspondencia – Secretaría Concejo Municipal de Barva  
Asunto: Acuerdo de la Municipalidad de Heredia, referente al Expediente 22.325 Adición de un nuevo artículo 30 BIS al código municipal Ley 7794 del 30 abril 1998.

9. Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes - Secretario Concejo Municipal de Santa Ana  
Asunto: Dictamen N° 55 minoría: proyecto 22.325 "adición de un nuevo artículo 30 bis al código municipal, ley N° 7794 del 30 de abril de 1998. Ley para extender la cobertura de los seguros sociales a las personas regidoras y síndicas municipales y concejales municipales de distrito". [juliza.hines@santaana.go.cr](mailto:juliza.hines@santaana.go.cr)
10. Daniela Fallas Porras - Secretaria Concejo Municipalidad de Tarrazú  
Asunto: ACUERDO #8: observaciones a la directriz -DCN-0012-2021 del 7 de diciembre del año 2021, donde están solicitando la presentación de estado financieros mensuales. **SCMT-018-2022**. [secretaria@munitarrazu.cr](mailto:secretaria@munitarrazu.cr)
11. Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas – Secretario Concejo Municipal de Montes de Oca  
Asunto: apoyo al proyecto de ley N°22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad. **AC-0023-2022** [msalvasv@montesdeoca.go.cr](mailto:msalvasv@montesdeoca.go.cr)
12. Jannina Villalobos – Secretaria Concejo Municipal de Tibás  
Asunto: Apoyo al proyecto de ley No 22.759, Ley para la Promoción de la Inclusión y Accesibilidad Deportiva y Recreativa para las Personas con Discapacidad. **DSC-ACD-023-01-2022** [javiso@munitibas.go.cr](mailto:javiso@munitibas.go.cr)
13. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL  
Asunto: Remite Oficio DE-E-004-01-2022 referente a la directriz No. CN-001-2019 de la Dirección General de Contabilidad Nacional en el numeral 2 establece presentación de los EEFF de manera mensual. **DE-E-004-01-2022**. [kporras@ungl.or.cr](mailto:kporras@ungl.or.cr)
14. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL  
Asunto: Invitación a participar en el Programa Bandera Azul Ecológica Municipal, el cual se encuentra abierto el período de inscripción de este año 2022, hasta el próximo 30 de marzo. **DE-E-007-01-2022**. [municipalidades@cr.banderaazuleologica.org](mailto:municipalidades@cr.banderaazuleologica.org) ó [gestionambiental@ungl.or.cr](mailto:gestionambiental@ungl.or.cr)
15. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL  
Asunto: Expediente No 21.810 "Ley que limita la reelección indefinida de las autoridades locales". **DE-E-008-01-2022**. [jruiz@ungl.or.cr](mailto:jruiz@ungl.or.cr)
16. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL  
Asunto: Informa que la Asamblea Legislativa aprobó en segundo debate el Expediente 22188 Ley de Comercio al Aire Libre". **DE-E-010-01-2022**. [jruiz@ungl.or.cr](mailto:jruiz@ungl.or.cr)
17. MSc. Hazel Díaz Meléndez – Directora de Gobernanza Pública – Defensoría de los Habitantes  
Asunto: Solicitud de informe respecto a denuncia planteada por la Sra. Katty Marcela Mejías Villalobos, con respecto a instalación de un skate park en las áreas comunes del residencial ubicado en Mercedes Norte, exactamente 400 mts este del Supermercado AMPM. Al contestar consignar este Oficio N° 00421-2022-DHR. [correspondencia@dhr.go.cr](mailto:correspondencia@dhr.go.cr)  
[rosemarycalderonalfaro@hotmail.com](mailto:rosemarycalderonalfaro@hotmail.com)
18. Cristina Magally Campos Díaz – Presidenta Comité CEN-CINAI de La Aurora, Ulloa, Heredia  
Asunto: Solicitud para seguir con el proyecto del aula del CEN-CINAI de La Aurora de Heredia. **DNCC-COM-4010408-OF-011-2022**. [Comitecenlaaurora17@gmail.com](mailto:Comitecenlaaurora17@gmail.com) N° 00003-22
19. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0015-2022 referente a criterio sobre el proyecto de ley, expediente N° 22.629 "**Ley de acciones afirmativas a favor de las personas indígenas**". **AMH-0052-2022**.
20. Edel Reales Noboa – Director Dpto Secretaría del Directorio – Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 21.810 REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES). **AL-DSDI-OFI-0005-2022** [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr). **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA CRITERIO JURÍDICO.**

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.147-2022 AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*